

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al Tomo 31.559, folio 80, hoja número B-194.254 inscripción 1 NIF A-61-933149.

2.3.) Denominación: Boracmo, SIMCAV, S. A. Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 32.094, folio 145, hoja número B-201.701, inscripción 1 NIF A-62-114491.

2.4.) Denominación: M.S.P. Eurogestión Bolsa, SIMCAV, S. A.

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429 de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 31.223, folio 154, hoja número B-184.585, inscripción 1 NIF A-61-817284.

2.5.) Denominación: Invercella Actius Mobiliaris, SIMCAV, S. A.

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 31.415, folio 88, hoja número B-193.738, inscripción 1 NIF A-61-880654.

B) Tipo de Canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de cada sociedad que acuerde la fusión, siendo el día de celebración el mismo día para todas ellas.

La ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$$

siendo, Z: la proporción del canje de las acciones. Ab: la sociedad absorbente, B1: cada una de las sociedades absorbidas.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las acciones de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el número de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de las sociedades absorbidas sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en la sociedad absorbente.

Las acciones de las sociedades absorbidas que no pudieran ser canjeadas con motivo de la ecuación de canje serán adquiridas por la sociedad absorbente a su valor liquidativo anterior a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas. Para la adquisición de estas acciones de las sociedades absorbidas y con objeto de evitar cualquier efecto de dilución en los valores patrimoniales de las sociedades que se fusionan, la sociedad absorbente pondrá en circulación acciones propias de acuerdo con la ecuación de canje aprobada y cuyo coste de adquisición será equivalente al importe efectivo entregado a los accionistas de las sociedades absorbidas.

La sociedad absorbente, a los efectos de atender al canje de acciones como consecuencia de la presente fusión, tendrá que realizar una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones en la cuantía que sea necesaria para ello, modificándose en consecuencia el capital social inicial y el máximo estatutario, así como su correspondiente artículo estatutario.

C) Procedimiento de Canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad absorbente: El canje de las acciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona. El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho Canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, y estar cotizadas

en la Bolsa de Valores de Barcelona, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad agente «Gaesco Bolsa, S.V.B., S. A.», quien coordinará todo el proceso de canje de las acciones. Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta General de Accionistas que acuerde la fusión.

D) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión: Las operaciones realizadas por cada una de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día en que se celebre cada una de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

E) Acciones o derechos especiales: No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en las sociedades que se extinguen, ni opciones, por no existir, ni en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

F) Ventajas concretas: No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, administradores de la sociedad absorbente ni a los administradores de cada una de las sociedades absorbidas.

Barcelona, 21 de marzo de 2003.—El Presidente Consejo Administración, José M.^a Sirera Fortuny.—10.943.

MANTENIMIENTOS ARANJUEZ, S. A. L.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Según el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad a las 16 horas del próximo día 29 de Abril de 2003, en primera convocatoria, y en segunda para el 30 del mismo mes y a la misma hora, en el domicilio Ctra. Andalucía, 1, Aranjuez (Madrid), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivación de la sociedad y transformación en sociedad Limitada.

Segundo.—Redenominación y reducción del capital social.

Tercero.—Modificación del órgano de administración y de los Estatutos de la sociedad.

Madrid, 21 de marzo de 2003.—Los Administradores Mancomundos, Francisco Javier Verdugo Mancheño y Emilio Sola García.—11.128.

MARCIAL PONS EDICIONES DE HISTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital

Que con fecha 18 de diciembre de 2002, se reunió la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Marcial Pons Ediciones de Historia, Sociedad Anónima en la que se tomó el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la sociedad en la cuantía de Doscientos veinticinco mil trescientos setenta y cinco euros (225.375 euros), mediante la fórmula de condonación de dividendos pasivos, en base al artículo 163 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Que el capital social, después de la reducción acordada, queda fijado en la cantidad de setenta y cinco mil ciento veinticinco euros (75.125 euros).

Que como consecuencia de todo ello se aprobó modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que

queda definitivamente redactado en los términos siguientes:

«Artículo 5. Primero.—El Capital social se cifra en la suma de setenta y cinco mil ciento veinticinco euros. Se divide en 50.000 acciones nominativas de un euro con cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, integradas en una sola serie, en numeración correlativa del 1 al 50.000, ambas inclusive. Segundo.—Las acciones están suscritas y desembolsadas en su totalidad.»

Por la Junta General se acordó, a tenor de los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la publicación de este acuerdo a los efectos y los derechos de los acreedores contemplado en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Don Carlos Pascual del Pino.—11.113.

MARINA 82, S. A. (Sociedad escindida)

IMMOBLES I EXPLOTACIONS SEVIQUES, S. L.

MONTANÉ-MUNTANÉ, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Universales de Accionistas/Socios aprobaron en fecha 19 de marzo de 2003, la Escisión total de Marina 82, Sociedad Anónima en favor de Inmobles i Explotacions Seviques, Sociedad Limitada y Montané-Muntané, Sociedad Limitada, Sociedades beneficiarias de la Escisión Total, las cuales se subrogan respecto de la parte del patrimonio que reciben, en todos los derechos y obligaciones de Marina 82, Sociedad Anónima.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida. Los acreedores sociales pueden oponerse al acuerdo de Escisión.

Miami-Platja (Mont-roig del Camp) y Salou, 20 de marzo de 2003.—Firmado por los Órganos de Administración, los Administradores solidarios: Don Jesús Montané Mani y Doña Josefa Muntané de Osso.—10.792. 2.^a 1-4-2003

MATERIALES CERÁMICOS PARA CONSTRUCCIONES, S. A.

(En liquidación)

Se pone en conocimiento público que, en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada en Talavera de la Reina (Toledo), en su domicilio social, sito en la carretera de los Navalmorales, Km. 2, el 18 de marzo, de 2003 se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Disolución de la compañía.
2. Cese de administradores y nombramiento de liquidadores.

Talavera de la Reina, 18 de marzo de 2003.—Francisco Javier Villarreal Rodrigo, Liquidador Solidario.—10.944.

MEDIC PRESTIGIO, S.I.M.C.A.V., S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 23 de abril de 2003, a las doce horas, en el domicilio social